Naciones Unidas A/HRC/48/NGO/20

Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2021

Español, francés e inglés
únicamente

Consejo de Derechos Humanos
48º período de sesiones
13 de septiembre a 1 de octubre de 2021
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Exposición conjunta escrita* presentada por Fundacion para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Fundacion Vida - Grupo Ecologico Verde, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[17 de agosto de 2021]

* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.

Se ruega reciclar

Alemania viola su Constitución al discriminar a una minoría religiosa pacífica

En Alemania, diferentes administraciones estatales, regionales y locales siguen acosando, discriminando y justificando el trato desigual de los miembros de una religión minoritaria a pesar de las sentencias de los tribunales alemanes, y a pesar de las preocupaciones mostradas por el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.

Desde hace casi 30 años, y todavía hoy en 2021, se exige a ciudadanos alemanes en contextos de vida general que firmen declaraciones de que no participaron ni participarán en ninguna actividad relacionada con Scientology antes de obtener cualquier empleo públicos o privados, o antes de obtener una subvención municipal para conseguir una eBike y así contribuir a los esfuerzos de la ciudad en la protección del medio ambiente, como ha estado sucediendo con el Ayuntamiento de Munich.

El 16 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Múnich ha sido condenado por el Tribunal de Apelación Administrativo del Estado de Baviera por discriminar a una artista miembro de la religión de Scientology, al negarle una subvención para la compra de una "pedelec" (e-bike). El Tribunal obliga ahora al Ayuntamiento a pagarle una subvención para la compra de una eBike.

El 3 de agosto, el Tribunal de Apelación Administrativo del Estado de Baviera notificó su sentencia por escrito (expediente nº 4 B 20.3008) en el caso de una scientologist de Múnich contra el Ayuntamiento de Múnich. El caso está relacionado con la Directiva de financiación de la E-Mobile de la ciudad, emitida para ayudar a mejorar la protección del medio ambiente, y la negativa de la ciudad a aprobar una subvención para la adquisición de una E-Bike a la scientologist, únicamente por ser un feligrés de la religión de Scientology.

El Tribunal Administrativo del Estado de Baviera condenó la práctica de la ciudad con palabras inequívocas como una interferencia injustificada en la garantía de la libertad religiosa del Art. 4 de la Constitución alemana y como violación del Art. 3 de la Constitución, que prohíbe la desigualdad de trato ante la ley.

El tribunal declaró: "La exclusión de los solicitantes, que se sienten vinculados a las enseñanzas de Scientology, del círculo de beneficiarios de las subvenciones [para una E-Bike] constituye también una violación de los derechos fundamentales de manera múltiple. Es incompatible con la libertad de religión o filosofía y no satisface los requisitos de igualdad de derechos de la Constitución".

Como el Tribunal Supremo Administrativo Federal ya había juzgado en 2005, también el Tribunal Administrativo del Estado de Baviera confirmó que el demandante y, en general, todos los miembros de la Iglesia de Scientology pueden "en cualquier caso reclamar el derecho fundamental del Art. 4 sect. (1) de la Constitución". Art. 4 sect. (1) de la Constitución alemana garantiza la inviolabilidad de la libertad de creencia o de la confesión religiosa y filosófica. Con la denegación de la subvención solicitada, el Ayuntamiento de Múnich la ha violado de forma múltiple.

El tribunal prohíbe a la ciudad exigir de forma general la revelación de la convicción religiosa o filosófica de cualquier ciudadano y excluir de forma general a los scientologists de su programa de financiación de E-Bikes. El tribunal consideró que "las medidas de las autoridades públicas que se dirigen deliberadamente contra la práctica de un derecho de libertad protegido por el Art. 4 sect. (1) de la Constitución, constituyen en todo caso injerencias indirectas en un derecho fundamental. Estos prerrequisitos se cumplen en el caso de la exclusión de adherentes a Scientology del programa de financiación de la demandada cuando está relacionado con su creencia personal."

Según la revista BitterWinter,[1] "los jueces también señalaron que las Oficinas locales de Protección de la Constitución tienen derecho a operar para la "prevención y supresión de actos anticonstitucionales concretos", pero no forma parte de su trabajo señalar a individuos

[1] bitterwinter.org.

para que sean excluidos de ciertos beneficios concedidos a todos los ciudadanos. Excluir a los scientologists de las subvenciones estatales establecidas en interés de la ecología 'es incompatible con la libertad de religión o creencia' ya que, 'según la jurisprudencia del Tribunal Supremo Administrativo Federal, las personas cuya vida personal se rige por las doctrinas de Scientology, pueden invocar la protección de la libertad religiosa o filosófica', independientemente de la evaluación de Scientology por las Oficinas de Protección de la Constitución".

En cuanto a la prohibición de las prácticas de trato desigual, el tribunal consideró que la práctica de exclusión del Ayuntamiento viola los principios fundamentales de igualdad de derechos de la Constitución. El tribunal declaró: "También por razones de igualdad de trato, la exclusión de los miembros y adherentes de Scientology del programa de financiación del demandado [la ciudad de Munich] debe considerarse como ilegal. Viola el Art. 3 sect. (1) y (3) de la Constitución", es decir, viola el principio fundamental de que todas las personas son iguales ante la ley y que no deben ser objeto de desventajas por razón de su creencia o convicción religiosa o filosófica.

Aunque este tipo de sentencias son cada vez más habituales contra las autoridades alemanas, el Estado sigue utilizando, permitiendo y consintiendo la discriminación e incluso el acoso con fondos públicos de las creencias y miembros de este movimiento religioso de implantación internacional.

El pasado mes de septiembre de 2020, solicitamos al Consejo de Derechos Humanos que tomara medidas con Alemania para que cesaran estas violaciones de los derechos humanos. Aunque se hayan tomado medidas diplomáticas, insistimos en que el Consejo de Derechos Humanos aborde la cuestión con la delegación de Alemania para que se atenga a los compromisos que este Estado ha asumido sobre el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana de todos los scientologists en Alemania sin que se tomen represalias contra ellos ni contra sus iglesias condenándoles al ostracismo aunque no violen la ley, como lo había confirmado otro Tribunal superior alemán de Baden-Württemberg el 4 de marzo de este año (expediente n° VGH 8 S 1886/20) en el caso de otro scientologist. En este caso, el gobierno del Estado había emitido una orden que prohibía a un scientologist entrar en las zonas de seguridad de los aeropuertos alemanes, únicamente por razón de su membresía en Scientology. Esto habría imposibilitado el ejercicio de su profesión de ingeniero eléctrico para proteger la seguridad del tráfico aéreo mediante la iluminación de sus pistas. El Tribunal Administrativo de Apelación del Estado confirmó la sentencia de primera instancia que había anulado la orden gubernamental ya en 2020 por considerarla inapropiada y una violación de sus poderes discrecionales.

Lo anterior muestra que en Alemania se producen violaciones de los derechos humanos contra los scientologists por la práctica administrativa general. Si no existiera esta práctica, los scientologists no tendrían que defender sus derechos humanos cada vez en largos procedimientos judiciales.

European Office of the Church of Scientology for Public Affairs and Human Rights, la/las ONG sin estatus consultivo también comparte(n) las opiniones expresadas en esta declaración.